



SEC



SALUD



**CONVENIO DE COLABORACION**

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA**

**HOSPITAL GENERAL DE CANANEA**

• **UN NUEVO SONORA** •

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL CANANEA, EN LO SUCESIVO "EL HOSPITAL" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. ARTURO ALVARADO KOSTERLITZKY, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CANANEA, EN LO SUCESIVO "EL ITSC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. PABLO ANDRADE GERARDO, MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "EL ITSC"

- a) Que el entonces Gobernador del Estado de Sonora, Ing. Rodolfo Félix Valdez, por decreto de fecha 22 de Abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con misma fecha, crea el ITSC.
- b) Que fue constituido como Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y adherido al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- c) Que tiene por objeto impartir Educación Superior Tecnológica para formar profesionistas (Licenciaturas).
- d) Que el Ing. Pablo Andrade Gerardo, en su carácter de representante legal, según la fracción I, del artículo 17 del decreto de creación, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo con la fracción III del artículo 4º.

Que señala su domicilio en Carretera Cananea-Agua Prieta Km. 82.5, colonia Agropecuaria en la Ciudad de Cananea, Sonora.

### 2.- DECLARA "EL HOSPITAL"

- a) Que es un Hospital General, constituido de conformidad a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en el Consejo de Salubridad General de los Estados Unidos Mexicanos 06 de Enero de 2000.
- b) Que su Objetivo es: Dar atención con Calidad.



- c) Que es de su interés: Servir a la Comunidad.
- d) Que su domicilio legal es: Ave. Obregón y Calle Primera Este s/n.
- e) Que se encuentra legalmente representada por la celebración del presente instrumento en la persona del Dr. Arturo Alvarado Kosterlitzky en su carácter de Director, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad al mandato que con anterioridad se le ha conferido.

Considerando ambas declaraciones de las partes se procede a establecer las siguientes:

### CLÀUSULAS:

#### DE LA INSTITUCION

1. La finalidad del presente acuerdo es establecer la colaboración entre dependencias, en donde "la Institución" y "el Hospital" realizan esfuerzos con objeto de profesionalizar la planta operativa de la unidad, aumentando el nivel de educación.
2. El "Hospital" y la "Institución" acuerdan mediante este instrumento realizar actividades de mutuo beneficio.
3. La "Institución" conviene en proporcionar al "Hospital" el personal para que este realice el programa de "Aval Ciudadano" dentro del marco de calidad que éste está acreditando.
4. El "Hospital" indicara lugar, día, hora, número de personas requeridas, material de aplicación y lo que resulte necesario para cumplir con el punto anterior.
5. La "Institución" y el "Hospital" convienen en que a solicitud de cualquiera de las partes, y de acuerdo a sus necesidades, solicitara a la otra, el requerimiento que en esos momentos se presente.
6. La "Institución" pone a disposición del "Hospital", previa solicitud, sus instalaciones, equipo y planta docente para impartir cursos de capacitación, asesoría, estudios de factibilidad, etc.

## DEL HOSPITAL

1. "El Hospital" conviene en apoyar a la Institución, con diversas platicas para la salud, previa solicitud de la parte interesada.
2. "El Hospital" manifiesta su disponibilidad para aceptar alumnos que la Institución asigne para realizar proyectos de Residencias Profesionales y programas de Servicio Social, cuando el Hospital así lo requiera.
3. "El Hospital" y de acuerdo a su disponibilidad, conviene en apoyar al Botiquín Escolar, previa solicitud del mismo por la Institución.

Las partes que participan en este acuerdo, deciden que este tenga una duración indefinida; y en caso de que alguna de las partes desee darla por terminada, informara con anticipación a la otra parte, para no afectar las actividades en común.

Las partes convienen que el presente acuerdo de colaboración, es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación que derive de las mismas, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes, a través de sus representantes correspondientes.

Leído y enterados las partes del contenido de las presentes bases de concentración, estas las ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce y en presencia de testigos el día 27 de Enero del dos mil diez, en la ciudad de Cananea, Sonora.



**Ing. Pablo Andrade Gerardo**  
Director  
Instituto Tecnológico  
Superior de Cananea.



**Dr. Arturo Alvarado Kosterlitzky**  
Director  
Hospital General de Cananea.

**TESTIGOS.**



**Lic. Rosa Georgina Camargo**  
Jefe División de Extensión y  
Vinculación Tecnológica.



**Dra. Ma. Irais Arzate Aguilar**  
Sub Directora  
Hospital General Cananea.

